

**A V I S O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **se hace del conocimiento** de las y los Titulares de Salas, Juzgados, Unidades de Gestión Judicial y Administrativa, todos del Poder Judicial de esta Ciudad, que, el **Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo 14-30/2020**, emitido en fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinte; en aras de dar continuidad a las múltiples acciones desplegadas por esta Casa de Justicia como línea de fuerza para hacer frente a la propagación y evitar contagios derivado del virus SARS-CoV2 (COVID-19), como lo es la sana distancia y evitar conglomeraciones de gente innecesarias, preservando la salud de las y los servidores públicos que laboran para el Poder Judicial de la Ciudad de México y del público en general, así como para lograr la adecuada operación y actuación de esta H. Institución, como una constante vital en pro de la ciudadanía, **este órgano colegiado determinó autorizar que a partir del diecisiete de septiembre de dos mil veinte**, además de los servicios de evaluaciones, asistencia técnica e intervención psicológica requeridos a la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica, a través del **Sistema de Gestión de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial (SGEIPAJ)**, **los servicios de Supervisión de Convivencias Materno y Paterno-Filial, así como de Peritajes en materia de Trabajo Social, solicitados por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, al Centro de Convivencia Familiar Supervisada y a la Subdirección de Trabajo Social, respectivamente, áreas pertenecientes a la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial del Poder Judicial de esta Ciudad Capital, **se realicen, única y exclusivamente, a través del SGEIPAJ**; precisándose, que no habrá lugar a admitir y dar trámite a las solicitudes que se entreguen de manera física en la oficialía de partes de la Coordinación aludida.

En el entendido que, **la admisión y trámite de las solicitudes** a que se ha hecho alusión, **se deberá realizar de la siguiente forma:**

- Las funciones incluidas en el SGEIPAJ, denominadas "*CECOFAM*" y "*TRABAJO SOCIAL*", cuentan, cada una de ellas, con pantalla de captura en dicho Sistema, con un **formato de solicitud preestablecido con los campos que deberá llenar el órgano jurisdiccional según la solicitud de servicio de que se trate**.

- Se deberá adjuntar el oficio y/o acuerdo a través del cual se obtiene el ordenamiento de requerimiento de los servicios que brinda la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de las áreas que la integran.
- Las características del oficio y/o acuerdo que se adjuntarán a la solicitud de referencia, deberá ser en formato pdf y una vez firmado por la o el titular del órgano jurisdiccional, deberá ser escaneado o bien se podrá hacer con Sello Digital (Código QR), emitido por el Poder Judicial de la Ciudad de México a través de la Plataforma Módulo de Identificación de Documento Electrónico denominado MIDE, autorizado por el Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, mediante acuerdo plenario 51-27/2019, de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve.

Haciendo del conocimiento que, el área técnica para atender las dudas en torno a las solicitudes de mérito, así como respecto del procedimiento correspondiente, será la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial del Poder Judicial de esta Ciudad Capital.

Ahora bien, considerando que la capacitación para el manejo del Sistema de Gestión de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial (SGEIPAJ), se llevó a cabo en el año dos mil dieciocho, conforme a lo autorizado por acuerdo plenario 30-09/2018, emitido en sesión de fecha veintidós de febrero de dicha anualidad, y toda vez que, al incorporarse las funciones denominadas "*CECOFAM*" y "*TRABAJO SOCIAL*", al citado Sistema, se seguirá el mismo procedimiento que se realiza para las solicitudes a la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica, se autoriza la implementación de la capacitación en línea del SGEIPAJ, dirigida a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales que requieran se capacite al personal que con posterioridad a la recibida en dos mil dieciocho, sean los encargados del manejo del SGEIPAJ y que no cuenten con ella, así como también para las Unidades de Gestión Administrativa y Judicial y órganos jurisdiccionales creados con posterioridad a esa fecha.

Atento a lo anterior, se hace del conocimiento que la capacitación de mérito, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad de México, misma que se efectuará del siete al once de septiembre de dos mil veinte, con una duración de una hora, para lo cual, las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y Unidades de Gestión deberán enviar del treinta y uno de agosto al cuatro de septiembre del año en curso, el oficio de requerimiento de capacitación a la Dirección Ejecutiva antes citada, a través de correo electrónico institucional al diverso sgeipaj.ddms@tsjcdmx.gob.mx, a fin de que dicha

Dirección asigne, conforme a la disponibilidad de horario y fecha con la que cuente, la hora y día en que tendrá verificativo la capacitación en línea solicitada, lo que se hará de su conocimiento por el mismo medio en que se solicitó.

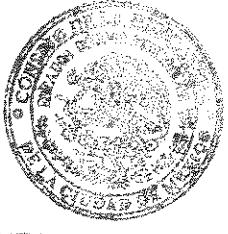
**En caso de que** las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y de las Unidades de Gestión Administrativa y Judicial, **requieran recuperar contraseña y/o crear nuevo usuario, deberán de enviar la solicitud que al efecto corresponda** al titular de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, **a través de correo electrónico institucional al diverso sgeipaj.ddms@tsjcdmx.gob.mx, hasta antes del diecisiete de septiembre de dos mil veinte.**

Haciendo la precisión que, **será la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, la encargada de atender lo relacionado** tanto **a la capacitación** de mérito como respecto de la **recuperación de contraseña y/o creación de nuevo usuario.**

Por otro lado, **se autoriza que el correo electrónico institucional denominado coordinación.ieaj@tsjcdmx.gob.mx, sea el medio a través del cual puedan recibirse y enviarse únicamente aquellos oficios de carácter ordinario**, tales como: oficios de seguimiento, reprogramación, correo de datos, etcétera; no así para el caso de los oficios que guarden relación con los requerimientos que hacen los órganos jurisdiccionales respecto de los servicios que brinda la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica, de la Dirección del Centro de Convivencia Familiar Supervisada y de la Subdirección de Trabajo Social, que implican la programación de sus servicios, ya que éstos, conforme a lo autorizado en la presente determinación, deberán realizarse a través del SGEIPAJ; lo anterior, **a fin de seguir privilegiando el trabajo a distancia a través de los medios tecnológicos al alcance.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SECRETARÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**ATENTAMENTE**  
Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE  
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
A JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**